

B) POLÍTICA PESQUERA COMÚN (PPC)

1. PRINCIPALES ASUNTOS DEBATIDOS Y/O APROBADOS EN LOS CONSEJOS DE MINISTROS DE PESCA

1.1. Recursos Pesqueros

1.1.1. Propuesta de Reglamento del Consejo relativo a la celebración del Acuerdo de colaboración en el sector pesquero entre la Comunidad Europea y el Reino de Marruecos

En la línea de las posiciones mantenidas hasta el momento (Grupo de Política Pesca del Consejo y COREPER I), Suecia votó contra la propuesta por cuestión de principios, directamente relacionados con los derechos humanos y el apoyo al pueblo saharauí. Su posición se reflejó en una Declaración escrita.

En el contexto anterior, Irlanda y, conjuntamente, Finlandia y Países Bajos, también comunicaron la presentación de una Declaración escrita para que constase en acta.

Finalmente, la Presidencia tomó nota de la presentación de las Declaraciones escritas y solamente constató el voto negativo de Suecia y la abstención de Finlandia.

1.1.2. Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establecen, para 2007, las posibilidades de pesca y las condiciones asociadas aplicables en el mar Báltico a determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces

Después de intensos debates, la Comisión presentó una propuesta que incluía modificaciones respecto a los puntos más controvertidos, como son el Total Admisible de Capturas (TAC) del bacalao, las medidas de esfuerzo y derogaciones al control por satélite.

Finalmente, el Presidente confirmó que había una mayoría a favor para este futuro Reglamento, con el voto en contra de Polonia, al no incluirse ciertas consideraciones para su flota artesanal. Anunció que, una vez revisado por los juristas lingüistas, se aprobaría como punto A en un próximo Consejo de Ministros.

1.1.3. Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se fijan, para 2007 y 2008, las posibilidades de pesca de los buques pesqueros comunitarios para determinadas poblaciones de peces de aguas profundas

El comisario Borg, después de una breve presentación de la Presidencia, defendió la propuesta de compromiso como un objetivo a largo plazo para salvaguardar los ecosistemas, destacando que las reducciones propuestas respecto a los niveles de captura actuales eran consecuencia de las recomendaciones científicas. Por ello, para aquellas especies más en peligro, como el reloj anaranjado, se incluyen zonas de protección o, como en el caso de los tiburones de profundidad, se prohíbe la pesca dirigida.

Asimismo, la Comisión informó de que en el Reglamento TAC y cuotas de 2007 se incluirá una reducción del 5% del esfuerzo pesquero sobre estas especies, siguiendo la recomendación adoptada en la Comisión de Pesquerías del Atlántico Noroeste (CPANE-NEAFC).

Finalmente, el Presidente informó de que el Consejo había alcanzado un acuerdo político por unanimidad. En consecuencia, una vez realizada la revisión por los juristas lingüistas, se aprobaría como punto A en un próximo futuro Consejo.

1.1.4. Propuesta de Reglamento del Consejo relativo a las medidas de gestión para la explotación sostenible de los recursos pesqueros en el mar Mediterráneo y por el que se modifican los Reglamentos (CEE) n.º 2847/93 Y (CE) n.º 973/2001

El Presidente presentó un compromiso sobre la base del texto que se había debatido en el COREPER I, que incluía algunos cambios técnicos (ampliación plazos, mallas, distancias costa y profundidades), como consecuencia de los resultados de las reuniones bilaterales celebradas con las Delegaciones antes y durante el Consejo.

A petición de España, el Comisario confirmó que se incluía una Declaración del Consejo y la Comisión respecto a la definición de redes de enmalle a la deriva, cuyo examen deberá abordarse durante el año 2007, en el seno de la propuesta de Reglamento del Consejo presentada en septiembre de 2006.

Finalmente, el Presidente informó de la abstención de Francia y confirmó que el Consejo había alcanzado un Acuerdo político sobre la propuesta que, una vez revisada por los juristas-lingüistas, sería aprobada como punto A en un próximo Consejo.

1.1.5. Propuesta de Reglamento del Consejo relativo a la transmisión electrónica de información de las actividades pesqueras y el uso de sistemas de teledetección de buques

El Presidente presentó la propuesta de compromiso indicando que había tenido en cuenta las necesidades de los Estados miembros y destacó su importancia desde el punto de vista técnico y de simplificación. El comisario Borg se refirió a los compromisos de la reforma de la PCP de 2002, resaltando que, entre otras razones, se mejoraba el control, la recopilación de datos y la simplificación de la gestión.

Respecto a la teledetección, técnica combinada de radar y satélite, resaltó principalmente su utilidad para el control de la actividad pesquera desarrollada en aguas lejanas y, en su caso, la identificación de la pesca ilegal, no regulada y no reclamada (INRND).

De la propuesta, resumió que los principales cambios hacían referencia al incremento de los plazos para la aplicación del diario electrónico desde la adopción de las reglas de desarrollo, que será de 24 meses para los buques mayores de 24 metros de eslora y de 42 meses para los buques entre 15 y 24 metros.

Las Delegaciones de Malta (voluntariedad de la teledetección) y España (valoración de la implantación del sistema), realizaron observaciones, con objeto de mejorar la propuesta, que fueron parcialmente asumidas por la Comisión, incluyendo una Declaración al efecto.

Finalmente, el Presidente constató el acuerdo político alcanzado por unanimidad que, una vez revisado por los juristas/lingüistas, se aprobará como punto A en un próximo Consejo.

1.1.6. Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establecen, para 2007, las posibilidades de pesca y las condiciones correspondientes para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces, aplicables en aguas comunitarias y, en el caso de los buques comunitarios, en las demás aguas donde sea necesario establecer limitaciones de capturas (TAC y cuotas)

En líneas generales, sobre el acuerdo final alcanzado, destacan por su importancia para España los siguientes puntos:

- Anchoa en el Golfo de Vizcaya: Siguiendo la recomendación científica, se mantiene el cierre de la pesquería en la zona VIII del Consejo Internacional para la Explotación del Mar (CIEM) (TAC cero) hasta que el Comité Científico Técnico y Económico de la Pesca (CCTEP) realice una

nueva evaluación, a la luz de los informes científicos de la campaña de primavera de 2007. En el contexto anterior, con el objetivo de recabar una mayor información suplementaria sobre el estado de la población, se autorizó la realización, en la zona VIII, de campañas de investigación científica de pesca con observadores a bordo, realizadas por un número limitado de buques pesqueros franceses (8) y españoles (20), desde el 15 de abril hasta el 15 de junio de 2007, bajo la supervisión de la Comisión, que incluye el control quincenal de las capturas realizadas.

- Merluza del Norte: Debido a los buenos resultados alcanzados en el Plan de recuperación iniciado en el año 2004, se aumenta en un 20% el TAC respecto al año anterior y, en consecuencia, mejoran notablemente las posibilidades de pesca para la flota española afectada en las zonas VI, VII y VIII a) b) d) e) del CIEM. Asimismo, otra consecuencia es el reconocimiento del Consejo y de la Comisión respecto a la citada recuperación que conlleva la continuidad de la gestión de la merluza del Norte por medio de un Plan de Gestión plurianual.
- Cigala zona VII del CIEM: Aumenta el TAC en un 17% respecto al del año 2006 que, a su vez, mejora la cuota de la flota española.
- Caballa y gallo de las zonas VIII c, IX y X del CIEM (aguas comunitarias): Se aumenta el TAC de gallo en un 8% y el de caballa en un 13%, respecto al del año 2006. Ello implica un aumento de las posibilidades de pesca para la flota española en las aguas ibéricas.
- Gallo y jurel en zonas VI, VII y VIII a) b) d) e) (aguas comunitarias no españolas): Se mantienen los TAC del año 2006.
- Cigala y merluza sur (zonas VIII c y IX): Se limitan las reducciones de los TAC en las aguas ibéricas a un 10%, en el caso de la cigala, y a un 8%, en el de la merluza del Sur.
- Atún rojo: Se adoptó un TAC comunitario provisional correspondiente a la mitad del aprobado en el año 2006. La cantidad definitiva, así como las cuotas de los Estados miembros en el océano Atlántico Este y mar Mediterráneo quedará fijada según los acuerdos que se alcancen en la reunión de la CICAA a celebrar en Japón durante el mes de enero de 2007.
- Bacaladilla: Se mantiene el principio de estabilidad relativa (claves de reparto comunitarias), tanto en las aguas comunitarias no españolas como en el caladero nacional (zonas VIII c, IX y X).

En otro orden de cosas, también destaca la inclusión de disposiciones especiales respecto a las descargas y/o transbordos de pescado congelado capturado por buques pesqueros de terceros países en el área de regulación de la Comisión de Pesquerías del Atlántico Noroeste (CPANE-NEAFC), cuya entrada en vigor será el 1 de mayo de 2007.

1.1.7. Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establece un Plan de gestión para las pesquerías que explotan las poblaciones de solla y lenguado del Mar del Norte

Dado que todavía no se había alcanzado un consenso respecto a la propuesta presentada por la Comisión en enero de 2006, en el Consejo de diciembre se pretendía abordar un cambio de impresiones sobre los objetivos fundamentales del Plan y aprobar una Declaración conjunta del Consejo y la Comisión que, en líneas generales, planificara una recuperación en dos fases para llevar las poblaciones de solla y lenguado del Mar del Norte a límites biológicos seguros y mantener una pesquería sostenible desde el punto de vista económico, medioambiental y social.

1.2. Estructuras y Mercados Pesqueros

1.2.1. Reglamento (CE) n.º 1198/2006, del Consejo, de 27 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Pesca

Dado que el Consejo había debatido con anterioridad la propuesta en octubre de 2004 y junio de 2005, la Presidencia hizo un encendido alegato en el Consejo de 22 de mayo de 2006 sobre la

necesidad de alcanzar un acuerdo en aras del buen funcionamiento de la Política Pesquera Común (PPC), evitando una decepción al sector y a la opinión pública europea.

El Comisario, Sr. Borg, resumió las modificaciones fundamentales de la propuesta, que identificó en las siguientes áreas: paralización temporal, sustitución de motores, apoyo a los jóvenes pescadores, modernización y selectividad, y la creación de un banco de toneladas de arqueo bruto (GT).

No obstante lo anterior y después de varios debates, el Presidente constató en la votación que la propuesta de compromiso no podría alcanzar la mayoría cualificada, ya que los votos negativos de Reino Unido, Alemania y Bélgica, con la abstención de Polonia, significaban una minoría de bloqueo y, en consecuencia, interrumpió la votación y dio por finalizada la sesión del Consejo.

Posteriormente, en el COREPER I de 13 de junio de 2006, se observó que había mayoría cualificada a favor del texto preparado por la Presidencia y, en consecuencia, el texto consolidado del Reglamento fue adoptado por el Consejo el 27 de julio de 2006 después de un procedimiento escrito decidido por el COREPER de 26 de julio de 2006.

1.2.2. Reglamento (CE) n.º 1646/2006 del Consejo, de 7 de noviembre de 2006, por el que se modifica el Reglamento n.º 639/2004 sobre la gestión de las flotas pesqueras registradas en las Regiones Ultraperiféricas de la Comunidad

Este Reglamento prolonga las ayudas de construcción de buques pesqueros en las RUP (Comunidad Autónoma de Canarias) hasta fin de año.

1.3. Otros asuntos de interés

En los distintos Consejos fueron abordadas las siguientes comunicaciones de la Comisión, que también generaron debate e intervenciones de los Estados miembros:

1.3.1. Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la mejora de la situación económica del sector pesquero

La Comisaria de Agricultura Mariann Fischer Boel, en representación del Comisario Joe Borg, destacó la subida de los precios del carburante y su grave repercusión sobre el sector pesquero que, obligatoriamente, deberá realizar un esfuerzo de adaptación. En este contexto, atendiendo a las directrices generales de la Comunicación de la Comisión, resaltó la importancia de las ayudas a corto y largo plazo. En el primer grupo se utilizarían las Directrices sobre salvamento y reestructuración actualmente aplicables hacia la consecución de un menor gasto de combustible (cambio de artes/motores y uso de económetros) y centrados principalmente sobre los arrastreros. El segundo grupo de ayudas están encaminadas a la mejora de la gestión de las pesquerías (rendimiento máximo sostenible, control e inspección, adaptación del esfuerzo pesquero a los recursos disponibles, organización y funcionamiento de los mercados, e investigación).

Varias Delegaciones como Francia, Portugal, Italia, Polonia y España, solicitaron más medidas de apoyo y la eliminación de las restricciones en las existentes (cambio de motores y artes), así como un aumento de los umbrales “de minimis”.

1.3.2. Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo 2006–2008: Plan de Acción para simplificar y mejorar la Política Pesquera Común

La presentación de la Comisión provocó un cambio de impresiones que constató el general apoyo de los Estados miembros al Plan de Acción de la Comisión. En el contexto anterior, algunas

Delegaciones (Francia, Letonia, Finlandia, Suecia, Francia, Portugal y España) establecieron prioridades en las áreas de control, inspección y sanciones.

1.3.4. Comunicación de la Comisión al Consejo: Posibilidades de Pesca para 2007-Declaración Política de la Comisión Europea

El Comisario Borg destacó que, con esta declaración, la Comisión quería desdramatizar y reducir los trabajos del Consejo de diciembre. Por lo tanto, en los próximos años, la declaración, con el apoyo de los informes científicos del CIEM, se presentará en primavera. La misma clasificará las poblaciones según su estado biológico y las necesidades de recuperación. Fundamentalmente, este ejercicio otorgaría tiempo a los Estados miembros, Consejos Consultivos Regionales (RAC) y sector, para agotar los debates y preparación antes del Consejo de diciembre.

En líneas generales, los Ministros apoyaron el enfoque de la Comisión, aunque destacaron que las medidas deberán considerar un enfoque paulatino y proporcional, en base a informaciones científicas solventes.

España solicitó un estudio de impacto, previo al cambio del enfoque de gestión, actualmente basado en el Principio de Precaución y que, según la propuesta de la Comisión, pasaría a centrarse en el objetivo del Rendimiento Máximo Sostenible (RMS). Asimismo, abogó porque las poblaciones seguras deben quedar fuera de las variaciones del TAC y, en concreto, se refirió a la merluza del Norte que lleva dos años por encima de los niveles de seguridad requeridos. También se refirió a las claves de reparto (Principio de Estabilidad Relativa) de la bacaladilla y solicitó que, en su caso, deberían incluirse otras poblaciones sobre las que España tiene interés pesquero como el rape, entre otras. Esta última referencia de España recibió el apoyo de Francia.

1.3.5. Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo. Aplicación de la sostenibilidad de la pesca en la UE a través del Rendimiento Máximo Sostenible

El Presidente recordó la importancia de cumplir los objetivos marcados para 2015 y, para ello, señaló que la Comunicación de la Comisión era una buena base para iniciar los debates. El comisario Borg destacó que la gestión de las pesquerías solamente puede tener éxito desde una concepción a largo plazo. Así, desde la reforma de la PPC se han ido estableciendo Planes de Gestión a largo plazo como en el caso de la merluza o la cigala y, en breve, se aprobarán otros con el objetivo de cubrir todas las pesquerías. En el contexto anterior, recordó que en la Cumbre de Johannesburgo de 2002 se adoptó el compromiso de basar la gestión de las pesquerías en el Rendimiento Máximo Sostenible (RMS) que la Comisión estaba decidida a abordar a principios del año 2007.

2. ACUERDOS DE PESCA CON TERCEROS PAÍSES Y ACTIVIDAD NEGOCIADORA

La Unión Europea mantiene, en la actualidad, acuerdos en el ámbito pesquero con 19 países: Cabo Verde, Comores, Costa de Marfil, Gabón, Groenlandia, Guinea Bissau, Guinea Conakry, Islandia, Islas Feroe, Kiribati, Madagascar, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Noruega, Sao Tome e Príncipe, Salomón, Senegal y Seychelles.

Están pendientes de ratificar los acuerdos rubricados con Islas Salomón, Estados Federados de Micronesia y Tanzania.